

Editorial

Desde su acepción más genérica y neutra, a la migración humana se le entiende como el movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país; así definido, este concepto es instrumental, ahistórico y descontextualizado de los fenómenos sociales, económicos y culturales en que se genera. Otra mirada encuadrada en los procesos histórico-sociales considera la migración y movilidad humana como un factor definitorio en el desarrollo social, del enriquecimiento cultural y del apogeo del comercio en su espectro positivo o en un fenómeno potencialmente problemático desde una visión negativa.

Para avanzar en la comprensión del fenómeno en todo su espectro, se han tratado de generar dimensiones más específicas, con fundamento en diferentes áreas de estudio o interés. Tal es el caso de conceptos como: migración interna; migración internacional; migración regular e irregular; migración legal o ilegal, por voluntad propia o forzada, migración laboral; migración por motivos climáticos o ambientales; migración segura y desordenada, temporal o permanente y, muchas otras categorías que pueden tener utilidad pragmática pero poco fundamento epistemológico. Por lo anterior, el estudio de las migraciones y la movilidad humana, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, pudiera generar un mejor marco conceptual que oriente el análisis del proceso desde una perspectiva de libertad, equidad y dignidad humana y ayude a concretar las intervenciones necesarias para satisfacer las necesidades y expectativas de la población relacionada con los flujos migratorios.

Bajo este enfoque, se pudiera entender a los migrantes como unas personas o comunidades que se trasladan fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones, que en cualquier caso son **sujetos de derechos**. De manera particular, a aquellos migrantes que no pueden gozar de manera efectiva de sus derechos humanos y que corren un mayor riesgo de sufrir violaciones y abusos, se les tiene que reconocer como sujetos en situación de vulnerabilidad y, por consiguiente, de protección especial por el Estado y los demás garantes de los derechos humanos. La vulnerabilidad en este contexto debe entenderse como *“una realidad situacional y personal resultante de múltiples formas de discriminación interrelacionadas, de la desigualdad y de dinámicas estructurales y sociales que imponen límites y desequilibrios en los niveles de poder y de disfrute de los derechos”*¹.

El artículo central del presente número del Boletín Epidemiológico Distrital ofrece un primer informe de los eventos migratorios más importantes que se han generado en Colombia y en su Distrito Capital, haciendo énfasis en el análisis de la situación de salud de las poblaciones afectadas, la demanda de atenciones sanitarias y la respuesta que desde el Estado se ha generado para garantizar el derecho fundamental a la salud.

1 Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos, Principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad (3 de enero de 2018), documento A/HRC/37/34 de las Naciones Unidas